

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 130-2017

Guatemala, 27 de junio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar una partida del grupo de gasto 0 Servicios Personales de la categoría programática 01 Actividades Centrales, que permita cubrir el costo de la asignación de complemento personal autorizado para un (1) servidor con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Resolución número D-2017-0839 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de fecha 07 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **291** de fecha **21 JUN 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



HACC/amvg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
61	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	14,400	14,400

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

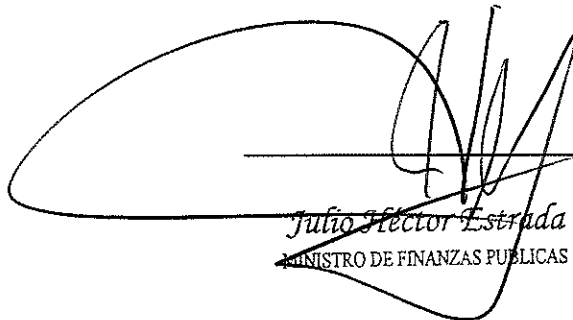
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------


Total:	<u>14,400</u>	<u>14,400</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>14,400</u>	<u>14,400</u>
Funcionamiento	14,400	14,400

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q14,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 291

FECHA: 21 JUN 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q14,400.-----

Resolución número D-2017-0839 de fecha 07 de junio de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Expedientes números 2017-39582 y 2017-39585 con fecha de reingreso del 12 de junio de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número DM-0147-2017, y Providencia número UDAF-P-051-2017, de fechas 18 de abril y 17 de mayo de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q14,400 para respaldar financieramente el costo de la asignación de complemento personal por primer ingreso a un (1) servidor con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.
2. Por medio de Providencia número 747 de fecha 25 de mayo de 2017 esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el requerimiento a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, para que realice el estudio de la acción solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes.
3. Esa Oficina emitió la Resolución número D-2017-0839 de fecha 07 de junio de 2017, en la cual resuelve procedente la acción de puestos relacionada con la asignación de complemento personal al salario para un (1) servidor con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en el Departamento Administrativo de la Dirección Superior del citado Ministerio.
4. Como consecuencia de lo resuelto por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), se atiende la presente gestión presupuestaria requerida por el Ministerio de Cultura y Deportes en la cantidad de Q14,400, para financiar el beneficio salarial relacionado a la asignación de bono monetario antes descrita.

ANÁLISIS:

1. Conforme a las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita créditos por el monto de Q14,400, en la categoría programática 01 Actividades Centrales, para cubrir el financiamiento de la asignación de complemento personal al salario autorizado para un (1) servidor con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, cuya acción de puestos fue aprobada en la Resolución número D-2017-0839 de la Onsec, de fecha 07 de junio de 2017.



2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar el renglón de gasto 298 que corresponde a accesorios y repuestos en general en la categoría programática 01 Actividades Centrales, en virtud que se determinó que cuenta con la disponibilidad presupuestaria que puede ser utilizada para cumplir con el compromiso adquirido.
3. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la unidad ejecutora que corresponda quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada;
 - d. Emitir la resolución de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, en donde se establezca que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no amerita la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - e. Dar cumplimiento a la Resolución número D-2017-0839 de fecha 07 de junio de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular Número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que están registrados a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, en el monto de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q14,400)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

Licda. ~~Angélica Mariel~~ Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: ciento cincuenta y tres (153)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q14,400.-----

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número DM-0147-2017 y Providencia número UDAF-P-051-2017, de fechas 18 de abril y 17 de mayo de 2017, reingresado en la Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de junio 2017, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q14,400, para financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, en la Dirección Superior, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, como respaldo a una acción de puestos avalada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), emitió la Resolución número D-2017-0839 de fecha 07 de junio de 2017, en la cual resuelve procedente la acción de puestos relacionada con la asignación de complemento personal por primer ingreso a un (1) servidor con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **291** de fecha: **21 JUN 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q14,400)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q14,400)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, para financiar una partida del grupo de gasto 0 Servicios Personales de la categoría programática 01 Actividades Centrales, que permita cubrir el costo de la asignación de complemento personal autorizado para un (1) servidor con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la Resolución número D-2017-0839 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de fecha 07 de junio de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	17	5	2,017
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	130-2017	27	6	2,017	61
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-14,400.00	-14,400.00
TOTAL ==>		-14,400.00	-14,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	14,400.00	14,400.00
TOTAL ==>		14,400.00	14,400.00

DESCRIPCION: 111300151010/23- DEBIDO A LAS LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS EXISTENTES, PARA CUBRIR EL PAGO DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE UN SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	17	5	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	27	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
61				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-14,400.00		14,400.00	
0000 SIN ORGANISMO	-14,400.00		14,400.00	
0000		-14,400.00		14,400.00
TOTAL		-14,400.00		14,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-14,400.00	14,400.00
	DESARROLLO HUMANO	-14,400.00	14,400.00
TOTAL:		-14,400.00	14,400.00

DESCRIPCION: 111300151010/23- DEBIDO A LAS LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS EXISTENTES, PARA CUBRIR EL PAGO DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE UN SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	17	5	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	27	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
61				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-14,400.00	14,400.00
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	-14,400.00	14,400.00
		90601	Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	14,400.00
TOTAL:			-14,400.00	14,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-14,400.00	14,400.00
TOTAL:	-14,400.00	14,400.00

DESCRIPCION: 111300151010/23- DEBIDO A LAS LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS EXISTENTES, PARA CUBRIR EL PAGO DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE UN SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	17	5	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2017		27 6 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
61				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION: 111300151010/23- DEBIDO A LAS LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS EXISTENTES, PARA CUBRIR EL PAGO DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE UN SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,017
DIA	MES	AÑO



Lic. Jorge Miguel Castillo Castro
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Hector Antonio Coy Copin
 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.